

diligencia que se debe en el negocio con Bengar
 vansi mis mo non bro es rai dda a alonso
 de mola nager monep nio para que anti
 mis moseg albea de ligo lio ponu de con
 negida en la particion que anti si bieren
 los dros pigos de mola nager el grial apre
 cie los bienes y gualo demas que con Benga
 en non bre des fidei dda

Alonso de ligo ba mola nager ddo que esta ciudad
 tiene por propios el arrendado campo y guerra
 que se eñtrando de la guerra canel nio que
 sellarra el campo y simas se estienden
 las guardas es gasta las oas de la sierra y que
 las guardas de brenda de guardar este anonda
 miento y remate que en ellos es tazer o
 se estienden a y rapiendo de los limite
 y rigo nes de esta ciudad y las billas como
 canas de esta ciudad y que enosa ben mo y nmn
 gino mda mnticia a esta ciudad de los mo
 jones que obiere mudados y notos en el ter
 mino de esta ciudad Por tanto ne que
 via ne quiero manden a los anendadores
 de campo e guerra como tuerd y que puen
 den tan solamente en la guerra y
 campo de esta ciudad y no en los demas
 terminos y rigo nes con las protes
 taciones asu derego necesarias y este